ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 14/2013

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los cinco días del mes de diciembre de 2013, siendo las 11:52 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 749/2013**, de fecha 02/09/2013, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Miguel Melitón Ferreira Bernal, Jefe de Gabinete.
Abg. Almir Amaral Flores, Secretario de Gobierno.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 02/12/2013.
c. Anexo al Acta de apertura de sobres de fecha 02/12/2013
d. Formulario de llamado.
e. Ofertas de las empresas: BIMBOLIN S.R.L., LINK INFORMATICA Y OFICINA de Myriam Rocío Garay Agüero y PROVEEDORA HERMES de Hermes Antonio Gómez López.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres y al anexo del mismo, en la que se constatan las siguientes observaciones:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

MELITON FERREIRA

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

BIMBOLIN S.R.L.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
Formulario de Oferta	El Formulario se encuentra debidamente llenado y firmado por el Representante Legal.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	La citada garantía se encuentra debidamente extendida por Declaración Jurada.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal.	CUMPLE

formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

LINK INFORMATICA Y OFICINA de Myriam Rocío Garay Agüero

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
Formulario de Oferta	El Formulario se encuentra debidamente llenado y firmado por el propietario.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	La citada garantía se encuentra debidamente extendida por Declaración Jurada.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario	CUMPLE

PROVEEDORA HERMES de Hermes Antonio Gómez López

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
Formulario de Oferta	El Formulario se encuentra debidamente llenado y firmado por el propietario.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	La citada garantía se encuentra debidamente extendida por Declaración Jurada.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario	CUMPLE

MELITON FERREIRA
ABOGADO
Mat. 3.055

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas:

BIMBOLIN S.R.L., LINK INFORMATICA Y OFICINA de Myriam Rocío Garay Agüero y PROVEEDORA HERMES de Hermes Antonio Gómez López, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

La empresa BIMBOLIN S.R.L. ha consignado un error en su DECLARACIÓN JUARADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, habiendo primeramente consignado la fecha del llamado en la parte superior, pero en la parte DECLARATORIA, donde se identifica el carácter del declarante, ha consignado la fecha "28 de noviembre de 2013", la misma no corresponde a la fecha de este llamado. Además, en las especificaciones técnicas se ha solicitado "indicar procedencia" de los tejidos a ser utilizados, situación que el oferente en cuestión ha obviado limitándose a presentar copia impresa de las especificaciones técnicas consignadas en la Carta de Invitación tal cual está. Cabe mencionar que la oferta en cuestión presenta un "curioso" foliado, habiéndose realizado de manera descendiente (del 40 al 1) y pudimos constatar que en foja 28 (veintiocho) obra la CÉDULA TRIBUTARIA de la representante legal, no el de la empresa, y finalmente, desde foja 30 (treinta) al 1 (uno) las mismas no están firmadas por el oferente.

En cuanto a las observaciones vertidas en el anexo al Acta de apertura y verificación de sobres, hemos analizado las implicancias de la situación y **hasta qué punto comprometería la transparencia del procedimiento**, en vista de que, conforme se puede constatar en el Acta, se ha dado participación a un representante de oferente, quien ha accedido a firmar el Acta dando plena validez al Acto. Con relación a lo relatado por la representante de la Empresa BIMBOLIN S.R.L., podemos además mencionar que, como parte interesada en participar del Acto de apertura de sobres, hubiese estada atenta al transcurrir del tiempo y advertido a los encargados de recepción de la proximidad de la hora de su realización para que se pueda poner a conocimiento de la Directora de UOC y poder darle participación a la misma en el Acto. Adicionalmente, se menciona que en fecha 02/12/2013, debido a que en principio se trataba de la

fecha final de comunicaciones de adjudicación, se han fijado varios procedimientos de apertura, por lo que a la hora fijada para la realización de este procedimiento, también se ha programado el de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, razón que ha obligado a los miembros de la UOC a proceder de manera diligente y rápida para poder realizar ambos Actos en debida y legal forma, situación que se puede comprobar al fijarse en los horarios de inicio del procedimiento y el tiempo que ha tomado realizarlos.

A criterio de este Comité no se ha coartado el derecho de participación en la Apertura, habida cuenta de que nadie ha prohibido el acceso al Acto a la representante de la empresa BIMBOLIN S.R.L., siendo que la misma manifiesta haber aguardado en recepción que se le avise de la próxima realización del acto, siempre según su relato, posterior a la hora fijada (11:40hs aproximadamente) ha consultado si se realizaría la Apertura a lo que se le ha comunicado que ya se había realizado, situación que ha motivado su reacción en contra de los mismos funcionarios de la Institución, según relatos de los encargados de área respectiva, situación que, al ser advertida por el Secretario de Administración y Finanzas, Miembro de este Comité, ha accedido a plasmar sus inquietudes en el Anexo al Acta de apertura y facilitado a la recurrente una copia del referido documento, siendo que ya se había dado por terminado el Acto público de apertura de sobres y los antecedentes ya habían sido remitidos al Comité de Evaluación, siempre debido a la premura del tiempo que a estos días están limitadas las UOC a informar sobre los procedimientos de adquisición. Por lo que, tras considerar los hechos narrados, se ha dispuesto y se dio por notificado el Secretario de Gobierno, Miembro de este Comité, que para próximas fechas asegure que ningún oferente presente y dispuesto a participar de Actos de apertura de sobres quede sin asistir, advirtiendo siempre a los encargados de área que se interioricen de las actividades de la UOC en ese sentido.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa PROVEEDORA HERMES de Hermes Antonio Gómez López, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 02/12/2013.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación. **En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes a ser adquiridos, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que la empresa evaluada CUMPLE con estos requisitos.**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación a la empresa:

PROVEEDORA HERMES de Hermes Antonio Gómez López por un monto total de Gs. 81.500.000 (ochenta y un millones, quinientos mil)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Miguel Melitón Ferreira Bernal
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Almir Amaral Flores
Miembro Comité de Evaluación